

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

10281 *Resolución de 20 de julio de 2012, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2371/2011 de 21 de julio.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 20 de julio de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta resolución, deberán tomar posesión de su cargo en horario de 8.30 a 9.30, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, en las siguientes sedes:

Dirección General de Justicia, plaza de San Nicolás, 2, Valencia.

Dirección Territorial de Justicia, Rambla de Méndez Núñez, 41 (Torre Generalitat), Alicante.

Dirección Territorial de Justicia, calle Mayor, 76, Castellón de la Plana.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, a la Dirección General de Justicia, mediante escrito cursado por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia, si su destino como funcionario de Auxilio radica en este ámbito, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan

de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

en el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante resolución de 2 de julio de 2012, no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 20 de julio de 2012.–El Director General de Justicia, Julián Ángel González Sánchez.

ANEXO I

Tramitación procesal y administrativa, turno promoción interna

N.º Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	24338839	Vidal Ferrando	Teresa.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Requena.	Valencia.
2	29164727	Boronat Fernández	Carolina.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Nules.	Castellón.
3	21507354	Calomarde González	Desamparados.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Villena.	Alicante.

N.º Orden	NIF	Apellidos	Nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
4	20810754	Gadea Pizarro	María Sol.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Requena.	Valencia.
5	33451391	Martín Rubio	Martín.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Requena.	Valencia.
6	9764393	González Cabrerós	M.ª Mercedes.	Jdo. de Instrucción n.º 2.	Torreveija.	Alicante.
7	44807272	Bilbao Sieyro	Germán.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Vinaroz.	Castellón.
8	33450326	García Ros	Gemma.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4.	Villarreal.	Castellón.
9	33413084	Gómez Navarro	Francisca.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4.	Villarreal.	Castellón.
10	29177752	Díaz Murillo	Begoña.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Villarreal.	Castellón.
11	73256840	Bayo Calvo	María Pilar.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Nules.	Castellón.
12	48340310	Ballester Bernabéu	Lidia.	Jdo. de Instrucción n.º 5.	Torreveija.	Alicante.
13	24362902	Sanz Miravet	María Teresa.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Nules.	Castellón.
14	12741843	Mancebo Rueda	Venancio.	Jdo. de Instrucción n.º 5.	Torreveija.	Alicante.
15	24354243	Montes Zaragoza	Francisco.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Vinaroz.	Castellón.
16	20825690	Talavera Giménez	Ana María.	Jdo. de Instrucción n.º 5.	Torreveija.	Alicante.
17	52715868	Martí Girones	Beatriz.	Decanato de los Juzgados.	Ontinyent.	Valencia.
18	22962942	Sánchez Martínez	Ana María.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Villarreal.	Castellón.
19	18036310	Jiménez Pérez	Adoración.	Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Vinaroz.	Castellón.